



INFORME SOBRE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y GASTOS DEL CAPITULO I CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA PARA EL EJERCICIO 2017

FPGT/JEB

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que consigna la obligación de las Entidades Locales de aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla presupuestaria comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y demás gastos comprendidos en el Capítulo I, se emite el presente informe:

Como cuestión previa, se señala que al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información y transparencia establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en otras disposiciones nacionales y comunitarias en materia de transparencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la información se presenta de conformidad con lo establecido por la *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida Ley Orgánica 2/2012*; al objeto de que de conformidad con lo establecido el artículo 4 de la citada Orden por parte de la Intervención General se proceda al suministro de la información.

PRIMERO.- Consideraciones.

Es objeto de este informe, de conformidad con las estimaciones realizadas, la previsión del gasto correspondiente al Capítulo I (Gastos de Personal), a integrar en el Proyecto de Presupuestos de este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el que se han tenido en cuenta los compromisos y obligaciones adquiridos por esta Entidad Local. Igualmente se señala que el proyecto de presupuesto de Capítulo I contiene los créditos que se han estimado necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna en materia de personal.

Para ello se han tenido en cuenta las previsiones contenidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2016, quien en el punto 4, adoptó el acuerdo sobre **CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2017**; en concreto: *"Primero: Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Presupuestario 2017-2019, el capítulo uno del estado de gastos mantendrá las consignaciones del año 2016, incrementadas en un millón de euros con la finalidad de proceder a la regularización de los créditos iniciales para los conceptos de productividades y gastos sociales a cargo del Ayuntamiento que se vienen financiando con cargo a dotaciones de plazas vacantes que se consideren prescindibles mediante la tramitación de modificaciones presupuestarias. De forma que las economías que se generen en la fase de ejecución presupuestaria por la existencia de plazas vacantes pasan a ser un recurso disponible para atender necesidades presupuestarias de carácter general que ese pongan de manifiesto en el transcurso del ejercicio presupuestario."*

El retraso en la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 hace que no se haya incluido ninguna previsión que en los mismos pudiera contenerse, por lo que de entrar en vigor éstos antes de la aprobación del Presupuesto Municipal habrá que realizar las modificaciones oportunas. No obstante, el referido Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, señala igualmente que *"las consignaciones definitivas de este capítulo estarán supeditadas a lo que en esta materia disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. En caso de implicar incrementos se financiarán a través del Fondo de Contingencia o de Imprevistos, indistintamente."*

La evolución en el número de efectivos respecto del año anterior se deduce de los Anexos I b) y I c) para el personal Funcionario, y Anexos II a) y II b) respecto del personal Laboral.

Consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2016, por el cual se establecen los criterios a considerar en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2017, respecto de las previsiones iniciales del año 2016, excluyéndose el incremento que tiene su origen en los costes de la incorporación a la plantilla municipal del Grupo de Informadores Turísticos así como los costes relativos a Fomento del Empleo.

Los cuadros que siguen incluyen la información del Anexo de personal, desglosado por aplicaciones presupuestarias, y su relación con los Presupuestos del ejercicio 2016, al objeto de acreditar la existencia de la oportuna correlación entre la relación y valoración de los puestos de trabajo con los créditos establecidos de gastos de personal a incluir en el Presupuesto a que hace referencia la letra c) del número 1 del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales.

Finalmente, los créditos asignados a los conceptos retributivos del personal funcionario destinados a complemento específico, productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, cumplen con los requisitos de límites de las cuantías establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, según los cálculos siguientes:

Adecuación retributiva:

La masa retributiva global asciende a 35.253.697,80 €, que es el resultado de restar al presupuesto destinado en el ejercicio 2017 al Capítulo I, el coste de la Seguridad Social:
(A)

Presupuesto Capítulo I	44.508.449,76
Seguridad Social	9.529.829,70
Diferencia	34.978.620,06

A continuación se excluyen los créditos destinados a personal laboral, (esto es 13.143.332,37 €), así como los destinados al personal funcionario resultado de sumar las retribuciones básicas, ayudas sociales y complementos de destino: (B)

Masa retributiva personal laboral	13.143.332,37
Retribuciones básicas funcionarios	6.416.232,85
Ayudas sociales	1.180.967,71
Complemento de destino funcionarios	2.702.846,52
Suma	23.443.379,45

El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados (A menos B) asciende a la cantidad de 11.535.240,61 €.

	Límite del RD 661/1986	Previsión 2017
Límite máximo para Complemento Específico (75%)	8.651.430,46	6.820.237,54
Límite máximo Complemento de Productividad (30%)	3.460.572,18	1.923.354,58
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.153.524,06	42.000,00

La documentación anexa, incluyendo la Plantilla Presupuestaria correspondiente a los puestos de trabajo, conforme a su valoración total, refleja las modificaciones existentes entre el Capítulo I de Gastos de Personal del ejercicio 2016 y las previstas para el 2017.

SEGUNDO.- Cuantificación del incremento.

A este respecto, debe tomarse como referencia la limitación aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2016, por el cual se establecen los criterios a considerar en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2017, respecto de las previsiones iniciales del año 2016, excluyéndose el incremento que tiene su origen en los costes de la incorporación a la plantilla municipal del Grupo de Informadores Turísticos así como los costes relativos a Fomento del Empleo, a lo que se ha hecho referencia con anterioridad.

Los importes resultantes son los siguientes:

Capítulo I ejercicio 2016:	41.913.054,57 €
Incrementos no computables a efectos del Acuerdo JGL	
Informadores Turísticos	281.904,79 €
Incremento Fomento del Empleo:	1.013.490,40 €
Incremento Acordado por JGL:	1.000.000,00 €
Total Autorizado	<u>44.208.449,76 €</u>
 Capítulo I ejercicio 2017:	 <u>44.508.449,76 €</u>
 Diferencia	 300.000,00 €

TERCERO.- Detalle de las modificaciones en el Capítulo I.

Primero.- Retribuciones.

Las cantidades que se reflejan a continuación, en cuanto a retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Municipal, presentan las siguientes variaciones:

- Los créditos correspondientes a las clasificaciones económicas presupuestarias destinadas a las retribuciones de los órganos de gobierno no han sufrido variación respecto a 2016:

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2016	Importe 2017	Diferencia
10000 Org. Gobierno	Retribuciones	1.159.013,66	1.159.013,66	0,00

a) Personal eventual, sus consignaciones presupuestarias no presentan variaciones respecto a 2016.

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2016	Importe 2017	Diferencia
11000 Ret. B. y Otros. P Ev.	Retribuciones	952.818,48	952.818,48	0,00

b) Los créditos correspondientes a las clasificación económica presupuestaria destinada a las retribuciones del personal directivo, conforme a los criterios definidos, son:

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2016	Importe 2017	Diferencia
11000 Ret. B. P. Directivo	Retribuciones	47.539,90	47.539,90	0,00
11001 Otras Rem. P. Dir.	Retribuciones	98.919,00	98.919,00	0,00

d) Personal funcionario.

En las aplicaciones correspondientes se han incluido las dotaciones necesarias para los puestos reservados por Ley, tales como los de: Secretario General del Pleno, Interventor, así como para las siguientes plazas, que hasta ahora no estaban dotadas:

Nº RPT	Puesto	Grupo	C.D.	C.E.	Orgánica	Programa	Importe total
10001001	Técnico/a de Apoyo	A1	26	69	120	92000	46.139,13
20006003	Técnico Sup. Infrm.	A1	24	48,80	120	92000	38.837,82
40001003	TAG	A1	24	48,80	140	43000	38.837,82
10001003	Aux. Adtvo.	C2	14	34,84	100	92000	23.711,46
10001010	Técnico Gestión	A2	22	47	101	92400	35.139,21
30006032	Jefe Neg. Tributos	C1	22	40	112	93201	29.824,03
30006011	Adtvo.	C1	18	34,40	112	93201	26.633,43
20004008	J. Neg. Calidad y M.	C1	22	40	120	92000	29.824,03
80001036	TAG	A1	24	48,77	132	33800	38.837,82
80001039	Aux. Adtvo.	C2	14	34,84	132	33800	23.711,46
40001010	Aux. Adtvo.	C2	14	34,80	140	49300	23.711,46
90001001	Jefe Serv. Serv. M.	A1	28	83,30	190	92000	52.068,26
90001079	Aux. Adtvo.	C2	14	34,80	190	92000	23.711,46

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2016	Importe 2017	Diferencia
12000 Ret. B.	Sueldos Grupo A1	860.275,20	927.484,20	67.209,00
12001 Ret. B.	Sueldos Grupo A2	523.027,80	534.650,04	11.622,24
12002 Ret. B.	Sueldos Grupo C1	2.190.416,76	2.216.597,04	26.180,28
12003 Ret. B.	Sueldos Grupo C2	907.875,00	936.927,00	29.052,00

Segundo.- Trienios del personal funcionario.

Dado que la consignación presupuestaria del año anterior ha resultado suficiente no se ha considerado oportuno su variación.

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2016	Importe 2017	Diferencia
12006 Trienios Pnal. F.	Retribuciones	715.702,03	715.702,03	0,00

Tercero.- Otras remuneraciones básicas del personal funcionario.

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2016	Importe 2017	Diferencia
12009 Otras Retrib. B.	Retribuciones	1.300.422,79	1.084.871,94	-215.550,85

En esta clasificación económica 12009, por importe de 1.084.871,94 € se recoge, además de la residencia, los importes correspondientes al 100% de los complementos de destino y específico en las pagas extraordinarias, conforme a las previsiones contenidas en los PGE, habiéndose eliminado la consignación correspondiente a la denominada convencionalmente "paga de permanencia", por lo que presenta un saldo negativo respecto a 2016. No obstante, dicho saldo ha sido trasladado a la clasificación económica 16204 Ayudas Sociales.

Cuarto.- Resto de retribuciones del personal funcionario.

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2016	Importe 2017	Diferencia
12100 P. Funcionario	C. Destino	2.624.990,40	2.702.846,52	77.856,12
12101 P. Funcionario	C. Específico	6.651.956,10	6.820.237,54	168.281,44
12103 P. Funcionario	Otros Complementos	705.519,38	726.435,19	20.915,81
15100 P. Funcionario	Grat. Serv. Extr.	36,00	42.000,00	41.964,00

Quinto.- Complementos de Productividad.

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2016	Importe 2017	Diferencia
15000 P. Funcionario	Productividad	1.547.569,82	1.923.354,58	375.784,76

Los créditos contemplados en la clasificación económica 15000 "productividad del personal funcionario", ascienden a la cantidad de 1.923.354,58 €, presentando un saldo positivo respecto de 2016 de 375.784,76 €, con fundamento en el hecho de que las previsiones de créditos en esta clasificación económica han sido dotados en su integridad, a diferencia de lo que ocurrió en 2016; sin depender de sucesivas modificaciones de crédito a las que se necesitaba acudir para cumplir con los compromisos de gastos alcanzados en esta materia:

- Productividad Gran Población
- Productividad Variable
- Segundos Complementos
- Productividad URSI
- Nocturnidad Policía

Sexto.- Retribuciones del personal laboral.

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2016	Importe 2017	Diferencia
13000 P. Laboral	Ret. Básicas	3.604.696,44	3.615.614,45	10.918,01
13001 P. Laboral	Serv. Extraord.	34,00	7.038,00	7.004,00
13002 P. Laboral	Otras Remuner.	4.458.992,91	4.419.614,22	-39.378,69
1300201 P. Laboral	Productividad	646.261,58	646.261,58	0,00
1300202 P. Laboral	Ejecución Sentencias	45.000,00	45.000,00	0,00
13100 P. Laboral	P. Laboral Temporal	2.149.588,54	2.481.905,75	332.317,21
14300 P. Laboral	Otro P.: Obra Servicio	757.128,77	615.292,49	-141.836,28
1430096 P. Laboral	Otro P. Plan Empleo	-	793.412,66	793.412,66
14301 P. Laboral	Otro P.: Colab. Soc.	244.115,48	244.115,48	0,00

A continuación se detallan las principales variaciones de las aplicaciones presupuestarias anteriores:

La clasificación económica 13000, "Retribuciones básicas del personal laboral", conlleva que para el personal laboral se recojan en un mismo concepto las retribuciones básicas y la antigüedad, así como la denominada "paga de permanencia".

Igualmente se ha incluido la dotación necesaria para la cobertura de la siguiente plaza:

Nº RPT	Puesto	Grupo	Orgánica	Programa	Importe anual
020006010	Técnico/a Informático	III	120	92000	31.190,88

Respecto de los Servicios Extraordinarios del Personal Laboral, clasificación económica 13001, y al objeto de consignar los créditos necesarios y no acudir a Modificaciones Presupuestarias se ha consignado con el importe reflejado en el cuadro que antecede.

En lo que respecta a la clasificación económica 13002, "Otras remuneraciones del personal laboral", se incorporan los créditos destinados al abono de los diferentes pluses y complementos de carácter personal (2º complemento cantidad/calidad, altura, nocturnidad, especial dedicación, vigilancia casas consistoriales), CPT.

También se han incorporado aquellas cantidades que se corresponden con los conceptos idénticos a la productividad variable y productividad de "gran población" que se han establecido para el personal laboral en la clasificación económica 1300201.

Igualmente se incorpora la clasificación económica 1300202, a fin de poder abonar aquellas cantidades como consecuencia de la ejecución de sentencias en materia de personal, con igual cantidad que la prevista para el ejercicio 2016, quedando la cantidad de 45.0000 €.

Debe significarse que se incorpora la aplicación 13100 adecuada para la imputación de las retribuciones del personal laboral indefinido o temporal que ocupa plaza vacante, que presente un significativo incremento en 2017 debido a la inclusión en la misma de los gastos correspondientes al personal que presta servicios como Informadores Turísticos.

En cuanto a la clasificación económica 14300, "Otro personal", ya existente en presupuestos anteriores, se establece con idéntico fin, esto es, atender aquellas necesidades de contratación para obra o servicio derivadas de necesidades urgentes, no previstas en la estructura ordinaria de personal.

Se incluyen las aplicaciones 1430096 "Otro personal. Plan de Empleo", para hacer frente a la citada contratación en el próximo ejercicio.

Se mantiene la clasificación económica 14301 "Colaboración Social", y su importe, a fin de diferenciar en el programa presupuestario aquellos créditos destinados a complementar la contratación del personal sujeto al régimen de Colaboración Social.

Séptimo.- Seguridad Social.-

Los incrementos establecidos tienen como fundamento necesidades y obligaciones legales y, por tanto, no imputables a incrementos de retribuciones, ni sujeto a limitaciones. A este respecto, conforme al convenio suscrito con la Seguridad Social por el cual se establece el sistema de relación contable para efectuar los ingresos de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social, por la cual se ha de ingresar en la clasificación económica 16000, un importe total de 9.254.751,96 €, que corresponden a la cantidad imputada a la cuota patronal, que a su vez supone el contenido de la relación contable suscrita con la Seguridad Social, sin imputar las cantidades correspondientes a la

cuota obrera, y suponiendo un aumento respecto a 2017 por un importe de un total de 64.550,59 €, debido fundamentalmente a la dotación de nuevas plazas.

Igualmente se incorpora la aplicación correspondiente 1600096, para hacer frente a los Gastos en materia de Seguridad Social respecto del personal proveniente del Plan de Empleo.

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2016	Importe 2017	Diferencia
16000 Seguridad Social		9.190.201,37	9.529.829,70	339.628,33
1600096 Seguridad Soc.	Plan de Empleo	-	275.077,74	275.077,74

Octavo.- Formación.-

16200. Importe total de 40.000,00 €. Se han dispuesto únicamente los créditos correspondientes a la participación municipal,

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2016	Importe 2017	Diferencia
16200 Formación		9.802,35	40.000,00	30.197,65

Noveno.- Ayudas Sociales.-

Clasificación económica	Concepto del gasto	Importe 2016	Importe 2017	Diferencia
16204	Acción Social	521.149,81	798.566,71	277.416,90
16008	Asist. Médico Farm.	0,00	325.400,00	325.400,00
16209	Seguro Vida Incap.	1,00	57.001,00	57.000,00

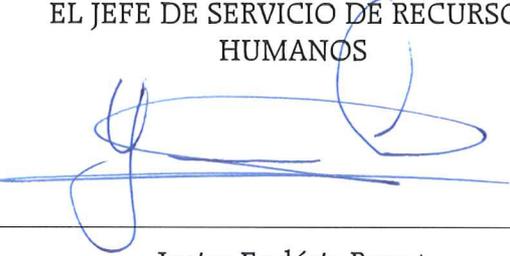
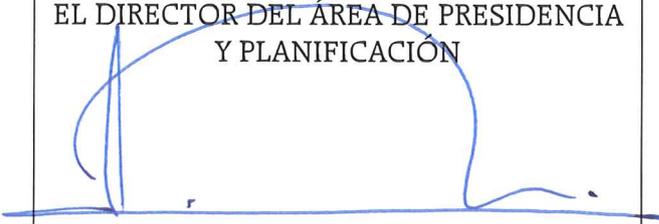
En este apartado se analizan las siguientes aplicaciones:

16204 Acción Social, respecto de los créditos destinados a las estas ayudas sociales (ayudas de estudio fundamentalmente), por su propio carácter no tienen la naturaleza retributiva, sino indemnizadora. En esta clasificación económica se han incorporado los créditos correspondientes a determinados derechos sociales, como la *bolsa de vacaciones* de todos el personal, a así como las *ayudas por minusvalía*, por un importe total de 798.566,71 €, igualmente el incremento tiene su justificación en que se ha consignado el importe que hasta ahora se destinaba a la paga de permanencia de los funcionarios.

16008, Asistencia Médico-Farmacéutica, 325.000,00 €, con un sustancial incremento respecto a 2016 dado que el año anterior no se consignó cantidad alguna. El importe incorporado en el próximo ejercicio presupuestario se considera suficiente para hacer frente a los gastos correspondientes a este concepto, evitando con ello, al igual que se ha hecho con otros conceptos, acudir a modificaciones presupuestarias.

Por último, y por lo que respecta a la aplicación 16209, Seguro Vida Incapacidad, se hace la misma consideración que respecto de la aplicación presupuestaria anterior

En San Cristóbal de La Laguna, a 25 de noviembre de 2017

<p>EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</p> 	<p>EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN</p> 
<p>Javier Endériz Bonet</p>	<p>Francisco Padrón García-Talavera</p>